PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. L.P.N 001 /2018

OBJETO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CORREGIMIENTOS DE CARMEN DE SURAMA E IRABUBÚ (SALSITA Y SALSA ADENTRO) MUNICIPIO DE NOVITA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - NOVITA.

NÓVITA – CHOCO

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CORREGIMIENTOS DE CARMEN DE SURAMA E IRABUBÚ (SALSITA Y SALSA ADENTRO) MUNICIPIO DE NOVITA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - NOVITA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. L.P.N 001 /2018

SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

SECCIÓN III: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

SECCIÓN IV: MODELO DE MINUTA DE CONTRATO

SECCIÓN V: ANEXOS ESPECIALES

SECCIÓN VI: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS A LOS PROPONENTES

A. INTRODUCCIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. LICITANTES ELEGIBLES
3. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

B. DOCUMENTOS DEL PROCESO

1. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES
3. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PLIEGO

C. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

1. IDIOMA
2. REQUISITOS O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.
3. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA PONDERACIÓN MATEMÁTICA PRECISA Y DETALLADA DE LOS MISMOS

4. MONEDA DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE PAGO
5. PLAZO DE EJECUCIÓN

D. FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
1. EMPAQUE Y FORMA DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

E. TERMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. APERTURA DE OFERTAS POR EL MUNICIPIO
2. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS POR EL MUNICIPIO
3. FORMULARIO DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO OFICIAL
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
5. CRITERIOS DE DESEMPATE
6. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN
7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN
8. DERECHO DE DECLARATORIA DE DESIERTA
9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

SECCIÓN II. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

APLICACIÓN
IDIOMA Y NORMAS
DOCUMENTOS DEL CONTRATO
PERMISOS Y PATENTES
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN
MULTAS
GARANTÍAS
CADUCIDAD
PRORROGA AL PLAZO
VARIACIONES DE CANTIDADES Y COSTOS
PAGO
RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL
DEFECTOS DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES

SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

1. GARANTÍAS O PÓLIZAS
2. PAGO
3. REAJUSTE
4. ARBITRAMENTO
5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
6. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

SECCIÓN IV. MODELO MINUTA DEL CONTRATO

SECCIÓN V. ANEXOS ESPECIALES

SECCIÓN VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

1. CANTIDADES DE OBRA

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CORREGIMIENTOS DE CARMEN DE SURAMA E IRABUBÚ (SALSITA Y SALSA ADENTRO) MUNICIPIO DE NOVITA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - NOVITA.

SECCIÓN I:

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

INTRODUCCIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El futuro contrato emanado del presente proceso tiene como objeto la "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CORREGIMIENTOS DE CARMEN DE SURAMA E IRABUBÚ (SALSITA Y SALSA ADENTRO) MUNICIPIO DE NOVITA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - NOVITA.**".

1.1 ALCANCE

El proyecto tiene como alcance la **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CORREGIMIENTOS DE CARMEN DE SURAMA E IRABUBÚ (SALSITA Y SALSA ADENTRO) MUNICIPIO DE NOVITA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - NOVITA.**

1.1.1 Problema central

Prestación del servicio de energía eléctrica de forma deficiente en en los corregimientos de Carmen de Surama e Irabubu (Salcita y Salsa adentro), zona rural del municipio de Novita.

1.1.2 Descripción de la situación existente con respecto al problema

La población que habita en los corregimientos de Carmen de Surama e Irabubu (Salcita y Salsa adentro), municipio de Novita los cuales, limitan con el municipio de San José del Palmar, no goza del servicio de energía eléctrica como lo establece la ley de servicios públicos 142 del 1994. La falta de inversión social, han hecho imposible las implementaciones de sistemas energéticos auto sostenibles los cuales garanticen

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

abastecer la demanda energética a las comunidades, esta situación es el principal motivo de atraso en estos corregimientos donde habitan más de 885 personas entre niños y adultos y aumenta las brechas y las desigualdades entre los pobladores de otras zonas del municipio.

1.2.3 Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

De acuerdo a los registros del DANE, el municipio de Novita a la fecha tiene el 42,8% de su población equivalentes a 3406 habitantes residentes en las zonas rurales los cuales registran deficiencia en la prestación del servicio de energía eléctrica

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL			
ITEM	*ACTIVIDAD*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*
Fuente - SGR			
RED DE MEDIA TENSIÓN A 13200 VOLTIOS			
I	***SGR - LOCALIZACION Y REPLANTEO MT***		
1.2	*(Apertura de trocha, localizacion, estaquillado, replanteo…)*	*KM*	*0.977*
II	***SGR - APOYOS MEDIA TENSIÓN***		
2.1	*Suministro transporte e instalación Poste en fibra de vidrio 12mts 750kg*	*Und*	*14*
	SGR - EQUIPO DE PROTECCIÓN Y CONTROL MT		
III	***SGR - VESTIDA / ARMADA POSTES MT***		
3.1	*Estructura en suspensión norma EPM RA2-021*	*Und*	*6*
3.2	*Estructura en Angulo norma EPM RA2-022*	*Und*	*4*
3.3	*Estructura en Terminal norma EPM RA2-023*	*Und*	*4*
3.4	*Estructura montaje transformador trifasico norma EPM RA2-026*	*Und*	*4*
3.5	*Luminaria tipo led 60W 90V - 250 V*	*Und*	*25*
IV	***SGR - TENDIDO RED MT***		
4.1	*Suministro, transporte y tendido Cable ecologíco Red trifásica (3x2/0 ACSR - AWG)*	*mts*	*759*
V	***SGR - TEMPLETES MT***		
5.1	*Suministro e instalacion retenida de media tensión norma EPM RA6-001*	*Und*	*8*
VI	***SGR - CIMENTACIÓN DE APOYOS MT***		
6.1	*Suministro montaje cimentación terreno con capacidad portante de 0,5kg/cm2*	*Und*	*8*
	SUBTOTALES REDES DE MEDIA TENSION		
SGR - RED BAJA TENSIÓN 220/110 VOLTIOS			
VII	***SGR - LOCALIZACION Y REPLANTEO BT***		

7.1	*(Apertura de trocha, localizacion, estaquillado, replanteo…)*	km	1.000
VIII	**SGR - APOYOS BAJA TENSIÓN**		
8.1	Suministro transporte e instalación Poste en fibra de vidrio 8mts 510kg	Und	35
IX	**SGR - VESTIDA / ARMADA POSTES BT**		
9.1	Suministro, transporte e instalación estructura suspensión RA4 - 001 Norma EPM.	Und	21
9.2	Suministro, transporte e instalación estructura suspensión RA4 - 002 Norma EPM.	Und	4
9.3	Suministro, transporte e instalación estructura terminal RA4 - 003 Norma EPM.	Und	15
9.4	Suministro, transporte e instalación estructura retención RA4 - 004 Norma EPM.	Und	4
X	**SGR - TENDIDO RED BT**		
10.1	Suministro, transporte y tendido red trenzada trifásica (3x1/0+1/0 XLP - AWG)	mts	1,090
XI	**SGR - TEMPLETES BT**		
11.1	Suministro e instalacion retenida de baja tensión norma EPM RA6-001	Und	15
XII	**SGR - PUESTA A TIERRA BT**		
12.1	Suministro e instalacion sistema de puesta a tierra norma EPM RA6-010	Und	8
XIII	**SGR - ACOMETIDA Y MEDIDORES BT**		
13.1	Suministro caja portabornera de 8 posiciones en polimero	Und	21
13.2	Suministro y montaje acometida con medidor Monofásico	Und	183
	SUBTOTAL REDES DE BAJA TENSIÓN		
SGR - TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS			
XIV	**TRANSFORMADORES 13200/220/120 V**		
14.1	Suministro, transporte e instalación de transformador trifásico 30KVA 13,2/220/110 V	Und	2
14.2	Suministro, transporte e instalación de transformador trifásico 15KVA 13,2/220/110 V	Und	2
SGR - EQUIPOS ELECTROMECANICOS 220/120 VOLTIOS			
14.3	Turbina de flujo cruzado 20 kW y accesorios	Und	1
14.4	Turbina Pelton 30 kW y accesorios	Und	1
14.5	Generador sincronico Trifasico 20 kW 1800rpm 220 V	Und	1
14.6	Generador sincronico Trifasico 30 kW 1800rpm 220 V	Und	1
14.7	Kits de paneles solares 4X250W	Und	18
	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN OBRAS ELÉCTRICAS		
SGR - DISEÑOS Y CALCULOS OBRAS CIVILES			
XV	**SGR - REPLANTEO TOPOGRÁFICO**		
15.1	Levantamiento topográfico área del proyecto	km	0.63
XVI	SGR - CONSTRUCCIÓN BOCATOMA SEGÚN DISEÑOS Y PLANOS		
16.1	Excavación	m3	8
16.2	Relleno con material de mejoramiento	m3	3.2
16.3	Base en concreto pobre e=0,05m	m3	0.8

16.4	*Muro en gaviones malla, h=1,5m - ancho 1m.*	*ml*	*16*
16.5	*Recubrimiento muro en concreto reforzado, e=0,05m*	*m3*	*3.5*
16.6	*Rejilla rectangular*	*Und*	*2*
16.7	*Canal de captación en concreto 3000 PSI, dimenciones e=0,10m h= 0,5m - Ancho =0,7m*	*ml*	*5.1*
16.8	*Adactadores de limpieza tubos sanitarios 4"*	*Und*	*2*
XVII	***SGR - CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CONDUCCIÓN BOCATOMA DESARENADOR***		
17.1	*Excavación*	*m3*	*13*
17.2	*Relleno con material de mejoramiento*	*m3*	*4.7*
17.3	*Tuberia novafort 12"*	*ml*	*51*
XVIII	***SGR - CONSTRUCCIÓN DESARENADOR Y CAMARA DE CARGA***		
18.1	*Excavación*	*m3*	*24*
18.2	*Relleno con material de mejoramiento*	*m3*	*3.2*
18.3	*Losa de piso en concreto reforzado de 3000 PSI, e=0,2m*	*m3*	*3.2*
18.4	*Tanque fibra de vdrio 2000 litros para Desarenador y tanque de carga y accesorios*	*m3*	*4*
XIX	***SGR - TUBERIA DE CONDUCCIÓN CAMARA DE CARGA - CASA DE MAQUINA***		
19.1	*Tuberia a presión RDE 32,5 DE 10"*	*ml*	*580*
19.2	*Apoyos y anclajes*	*Und*	*24*
19.3	*Excavación*	*m3*	*137*
19.4	*Relleno con material de mejoramiento*	*m3*	*44*
XX	***SGR - CONSTRUCCIÓN CASA DE MAQUINA 3,5mX3,5m***		
20.1	*Excavación*	*m3*	*5*
20.2	*Relleno con material de mejoramiento*	*m3*	*4.9*
20.3	*Losa de piso en concreto reforzado 3000 PSI, e=0,2m*	*m2*	*24.5*
20.4	*Estructura en concreto reforzado de 3000 PSI base para generador y turbina. E=0,2m*	*m3*	*0.6*
20.5	*Caseta en muro mamposteria para albergar equipos electromecanicos según planos*	*und*	*2*
20.6	*Tuberia de retorno PVC 4"*	*ml*	*172*
20.7	*Uniones tuberia PVC 4"*	*Und*	*28*
	SUBTOTAL OBRAS CIVILES		
	COSTOS DIRECTOS		
	IVA		
	COSTOS DIRECTOS MAS IVA		
TOTAL PROYECTO			

2.0 LICITANTES O PROPONENTES ELEGIBLES

Esta invitación a presentar ofertas está dirigida a los Ingenieros civiles, Mecánico, Eléctricos, Electrónico y/o profesiones a fines, inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de que trata la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CLASE PRODUCTO	NOMBRE
26	13	15	00	Centrales Eléctricas
81	10	15	00	Ingeniería civil

Con una capacidad residual igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Estos podrán ser personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en la SECCIÓN I, numeral 5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en la actividad exigida en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación pública su propuesta será RECHAZADA.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la Actividad, aquí prevista. En caso de que no se acredite esté requisito la propuesta será RECHAZADA.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Estudios y documentos predios	02 de enero de 2018	www.contratos.gov.co y en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas – Palacio Municipal de Novita-Choco
CDP	15 de enero de 2017	Secretaria de Hacienda, presupuesto y tesorería
Convocatoria pública	Entre el 15 de enero al 26 de enero de 2018.	www.contratos.gov.co y en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas – Palacio Municipal de Novita-Choco
Publicación de proyecto de pliego de condiciones y presentación de observaciones	Entre el 15 de enero al 26 de enero de 2018.	www.contratos.gov.co y en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas – Palacio Municipal de Novita-Choco
Estudios y respuestas de las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Entre el 15 de enero al 26 de enero de 2018	www.contratos.gov.co y en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas – Palacio Municipal de Novita-Choco

Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Respuestas a las observaciones del proyecto de pliegos de condiciones	26 de enero de 2018	www.contratos.gov.co y en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas – Palacio Municipal de Novita-Choco
Resolución de apertura de la contratación y publicación de pliegos de condiciones definitivos	29 de enero de 2018	www.contratos.gov.co y en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas - Palacio Municipal de Novita-Choco
Visita al sitio de obra	29 de enero de 2018 a las 09:00 a.m.	Secretaria de Planeación y Obras Pública-Palacio Municipal de Novita-Choco
Audiencia para precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones y revisión de la determinación de riesgos obligatoria	El 30 de enero de 2018 a las 10:00 a.m.	Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Termino para realizar Modificaciones o adendas	Hasta el 09 de febrero de 2018 a las 3:00 PM	Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Inicio del termino para presentar propuestas	30 de enero de 2018 a las 11 00 a.m.	En Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Cierre del termino de Presentación de propuesta	Hasta el 14 de febrero de 2018 a las 4:00 p.m.	En la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Sorteo aleatorio (si se presentan más de 10 oferentes)	El 15 de febrero de 2018 a las 4:30 P.M	En Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Evaluación de propuesta y presentación de informe de evaluación	Entre el 16 de febrero y el 20 de febrero de 2018.	Comité de evaluación
Publicación y traslado de informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones	Entre el 21 de febrero y el 27 de febrero de 2018 a las 5:00 P.M	En la Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.	28 de febrero de 2018.	En la Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Notificación Personal de la Resolución de Adjudicación y plazo para la suscripción del contrato, Expedición del Registro Presupuestal	28 de febrero de 2018.	En la Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Legalización del contrato	Entre el 28 de febrero y el 06 de marzo de 2018	En la Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

2.1 REFERENTE O FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de selección del presente proceso es la establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; es decir, este proceso es una Licitación Pública Nacional.

El Municipio de Nóvita requiere celebrar contrato cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CORREGIMIENTOS DE CARMEN DE SURAMA E IRABUBÚ (SALSITA Y SALSA ADENTRO) MUNICIPIO DE NOVITA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - NOVITA**", cuyo valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($1.523'239.909,oo) M/CTE y** un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto anual la entidad es inferior a 120.000 Salarios mínimos legales mensuales, y por lo tanto para el Municipio de NÓVITA va hasta los 280 Salarios mínimos legales mensuales, es decir (280*781.242 = $218.747.760,oo) y el valor de este proceso sobrepasa este rango establecido por lo que es jurídicamente viable la escogencia del contratista a través de Licitación Pública Nacional.

3. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

No podrán celebrar contrato por sí o por interpuesta persona con el Municipio quienes por hechos de que fueran responsables dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública. Además de los requisitos que se exigen en una licitación pública, se requiere no estar incurso en ningunas de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.

4. COSTOS DE LA LICITACIÓN

El proponente sufragara todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación Pública Nacional o su resultado.

4.1 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Dentro el citado término de publicación si el municipio lo considera conveniente podrá mediante adendas efectuar las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes a los pliegos de condiciones, las cuales podrán ser expedidas dentro de los términos permitidos por la ley.

4.2 IMPUESTOS Y TASAS DE CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles departamentales los impuesto, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

4.3 CONSULTA DE LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Se podrán consultar y realizar observaciones a partir del 15 de enero y hasta el 26 de enero de 2018 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, de forma física en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en los horarios de 8:30 a.m. a las 12:00 m. y de 2:00 p.m. a las 6:00 p.m. y en forma electrónica en la página Web: www.contratos.gov.co.

4.4 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Se podrán consultar y realizar observaciones a partir del 29 de enero de 2018 hasta la fecha y hora de la audiencia de aclaración de pliegos, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, de forma física en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas en los horarios de 8:30 a.m. a las 12:00 m. y de 2:00 p.m. a las 6:00 p.m. y en forma electrónica en la página Web: www.contratos.gov.co.

5. VISITA A LA ZONA DE LAS OBRAS

Será responsabilidad de los proponentes realizar la inspección del sitio para investigar disponibilidad de materiales de construcción, mano de obra, transporte y de manera especial las fuentes de abastecimiento de materiales para su explotación y elaboración de agregados.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

La visita oficial de las obras se efectuará a las 09:00 a.m. del día 29 del mes de enero de 2018. En la Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Los asistentes deben acreditar ser Ingenieros civiles, Mecánico, Eléctricos, Electrónico y/o profesiones a fines, para tales efectos radicaran antes de iniciarse la diligencia ante el funcionario que la dirija, su tarjeta profesional en original con el correspondiente certificado de vigencia en el COPNIA y si es delegado la autorización de quien representa.

El transporte y la seguridad al sitio de ejecución de las obras corren por cuenta y riesgo de los interesados.

OBSERVACIÓN:
Es importante la visita para que los oferentes conozcan el sitio de las obras, que conozcan o se familiaricen con las distintas fuentes de material pétreo, que conozca la manera de llegar al sitio plenamente y pueda ajustar claramente su propuesta para que no hallan reclamaciones o litigios futuros

CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES
CONDICIONES GENERALES
Los pliegos de la presente convocatoria pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150/2007, la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizados los estudios de justificación y conveniencia con base a los requerimientos del Municipio de NÓVITA los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior expuestos, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria leer detenidamente los presentes pliegos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con la Alcaldía de Nóvita.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de la norma que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 y decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente loas trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliegos de referencia.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, solicitados por la entidad se encuentren vigentes al momento de presentar la propuesta y bajo las condiciones exigidas dentro de los pliegos de referencia.

5. Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos.

6. Analizar en su integridad, y detenidamente el contenido de los pliegos de condiciones, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el Proponente a efecto de

que formule sus observaciones e inquietudes de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el cronograma de la presente convocatoria.

7. Diligenciar y presentar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente pliego y que forman parte integral del mismo.

8. Tenga presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuesta, prevista para la presente convocatoria, así como las modificaciones de las mismas, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término esperado.

9. Toda consulta u observación deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ninguna consulta verbal con cualquier funcionario de la Alcaldía Municipal de Nóvita, antes o después de la apertura y cierre de la convocatoria o que resulte de la convocatoria y pueda afectar o modificar los pliegos y obligaciones aquí estipulados.

10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio para verificar toda la información y documentación que en ella suministren.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirientes de este documento deberá ser dirigido a nombre del Municipio (Alcaldía de Nóvita) ubicada en la en el barrio el rosario Palacio Municipal.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1) 562 4128; vía fax al número (1) 565 8671; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 4810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrución.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y Municipio de Nóvita para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto

deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga a su nombre.

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de Nóvita ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio de Nóvita durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar o realizar actos o conductas que tengan por objeto la conclusión en el proceso de la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes pliegos de condiciones o la fijación de los pliegos de la Propuesta.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, se procederá al rechazo de la Propuesta presentada. En caso que el Municipio de Nóvita, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se podrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, con el fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar en las páginas Web: www.nóvita-choco.gov.co y www.contratos.gov.co, y los documentos que reposan en la Secretaría Planeación y Obras Públicas Municipal.

DOCUMENTOS DEL PROCESO

1. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
Los documentos que forman parte de este proceso o concurso son:
1.1 La resolución motivada que abre la licitación
1.2 El o los avisos publicitarios que informaron sobre esta licitación
1.3 El proyecto de pliego de condiciones.
1.4 Los estudios previos.
1.5 Los diseños y estudios realizados.
1.6 Las actas levantadas durante el proceso

2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES
El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la licitación pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de las propuestas. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de la licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos requisitos, el riesgo será de su cargo, siendo rechazada su oferta.

3. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de esta estas adendas solo se podrán realizar en días hábiles y en horarios laborales (art. 89 de la ley 1474 de 2011). Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm.

4. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de las propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantara un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riegos que trata el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogara, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por 6 días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación pública, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita la cual remitirá al interesado y publicara en el SECOP para el conocimiento público.

5. PRORROGA DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogara, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por 6 días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita la cual remitirá al interesado y publicara en el SECOP para el conocimiento público.

PREPARACIÓN DE LA OFERTA

1. IDIOMA
La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y el Municipio deberá redactarse en idioma español.

REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 11082 de 2015).
La oferta constara de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta firmada (anexo 1).

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

- Registro de proponentes, las personas jurídicas deberán presentar un certificado sobre constitución y representación legal expedido dentro de los 30 días calendarios a la fecha de cierre de esta licitación.
- Relación de ítems, cantidades y precios (anexo 2).
- Análisis de precios unitarios (anexo 2.1)
- Presentar el anexo 3, experiencia del proponente, 3.1 experiencia especifica del proponente, 3.2 experiencia del ingeniero director de obra, 3.3 Experiencia del ingeniero residente de obra, 3.4 contratos vigentes o en ejecución.
- Cronograma de trabajo e inversiones (anexo 4)
- El proponente deberá, para garantizar la seriedad de su oferta, suscribir y presentar una póliza de garantía de seriedad de la misma equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta, expedida por una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía. Esta póliza deberá suscribirse por el término de un (1) mes contados a partir del día de entrega de propuestas.

Si el municipio llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o de perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación de la garantía de seriedad de la propuesta, por el mismo lapso de tiempo prorrogado.

- Documento de constitución, conformación y reglamentación del consorcio**,** Unión Temporal o promesa de sociedad, en el caso de ser necesario.
- Certificado de visita de obra
- Registro único tributario de fecha de inscripción no menor a tres (3) años
- Afiliación a salud y pensión

La propuesta a la que le falte alguno de los documentos antes mencionados, será rechazada por el Municipio.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación”.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, adicionalmente la falta de

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LOS DOCUMENTOS QUE SERÁN PROBADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DICHO PROPONENTES CONSTE EN EL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE SON LOS SIGUIENTES:

- CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE DE CADA PROPONENTE O PROPONENTES ELEGIBLES.

Esta invitación a presentar ofertas está dirigida a los Ingenieros civiles, Mecánico, Eléctricos, Electrónico, inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de que trata la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CLASE PRODUCTO	NOMBRE
26	13	15	00	Centrales Eléctricas
81	10	15	00	Ingeniería civil

con una capacidad residual igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Para la adjudicación de la obra licitada, el Municipio tendrá en cuenta la capacidad residual de cada proponente.

La entidad pública contratante establecerá en el pliego de condiciones, la capacidad residual requerida para la obra objeto del pliego. El propósito de la capacidad residual es evaluar la habilidad del proponente para cumplir con sus obligaciones durante el término del contrato para el cual presenta la propuesta, especialmente los compromisos financieros.

SI SE ENCUENTRA ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO INMEDIATO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EN LA ORGANIZACIÓN DE LA PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

TÉCNICO DEBEN SER UBICADOS EN UN CAPITULO CLARAMENTE DIFERENCIADO, CON EL FIN DE FACILITAR LA EVALUACIÓN DE LA MISMA

3. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

Se escogerá la propuesta que después de haberse hecho la revisión documental y la revisión matemática precisa, concreta y detallada se ajuste al pliego de condición y sea la más favorable técnica y económicamente para el municipio, siempre y cuando mantenga o sea coherente con los precios del Municipio y del mercado.

A. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Presentar la información solicitada a través de la hoja de vida, con sus correspondientes soportes.

Presentará esta información a través de los anexos 3 y 3.1 respectivamente.

- Poseer tarjeta profesional de Ingeniero Civil, Mecánico, Eléctrico, Electrónico y/o profesiones a fines avalada por el COPNIA.

Una experiencia general no menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente Licitación Pública, verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.

Como experiencia especifica deberá presentar o acreditar como CONTRATISTA DE OBRA O DE INTERVENTORÍA EN AL MENOS CUATRO (4) CONTRATO DE OBRA, INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA TERMINADO EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS QUE HAYA INCLUIDO EN SU OBJETO TEMAS RELACIONADOS CON CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, EN TEMAS RELACIONADOS CON ENERGIZACIÓN Y/O GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CUYO VALOR INDIVIDUAL DE UNA (1) DE LAS CERTIFICACIONES SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV, Certificados por el contratante, donde se pueda verificar claramente, entidad contratante el nombre del profesional, cargo desempeñado, el objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación.

Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	16.563,33	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	17.166,67	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	17.853,33	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	18.990,00	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	19.650,00	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	20.533,33	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	21.478,33	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	22.981,83	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	24.590,57	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	26.041,4	781.242,00

B. INGENIERO DIRECTOR DE OBRA

El profesional ofrecido como Ingeniero director de obra deberá acreditar lo siguiente:

- Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil, Mecánico, Eléctrico, Electrónico y/o profesiones a fines avalada por el COPNIA.
- Tener la siguiente experiencia:

Presentará esta información a través del anexo 3.2

Una experiencia general no menor de diez (10) años, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente Licitación Pública Nacional verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.

- Como experiencia especifica deberá presentar o acreditar como CONTRATISTA DE OBRA O DE INTERVENTORÍA EN AL MENOS CUATRO (4) CONTRATO DE OBRA, INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA TERMINADO EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS QUE HAYA INCLUIDO EN SU OBJETO TEMAS RELACIONADOS CON CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, EN TEMAS RELACIONADOS CON ENERGIZACIÓN Y/O GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CUYO VALOR INDIVIDUAL DE UNA (1) DE LAS CERTIFICACIONES SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV, Certificados por el contratante, donde se pueda verificar claramente, entidad contratante el nombre del profesional, cargo desempeñado, el objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación.

En caso de que el profesional sea certificado en un contrato presentado por los proponentes, se deberá anexar la certificación de la entidad contratante de la obra, debidamente firmada por la persona o dependencia autorizada por el representante legal.

Para el profesional que se desempeñó en Entidades Oficiales como funcionario público a nivel profesional o ejecutivo o Directivo; siempre y cuando se haya laborado en actividades relacionadas con CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, EN TEMAS RELACIONADOS CON ENERGIZACIÓN Y/O GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA en mínimo SEIS (6) años, certificados por la Entidad Oficial donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, y tiempo laborado.

C. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
El profesional ofrecido como Ingeniero director de obra deberá acreditar lo siguiente:

- Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil, Mecánico, Eléctrico, Electrónico y/o profesiones a fines avalada por el COPNIA.
- Tener la siguiente experiencia:

Presentará esta información a través del anexo 3.3

Una experiencia general no menor de diez (10) años, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente Licitación Pública Nacional verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.

- • Como experiencia especifica deberá presentar o acreditar como CONTRATISTA DE OBRA O DE INTERVENTORÍA EN AL MENOS CUATRO (4) CONTRATO DE OBRA, INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA TERMINADO EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS QUE HAYA INCLUIDO EN SU OBJETO TEMAS RELACIONADOS CON CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, EN TEMAS RELACIONADOS CON ENERGIZACIÓN Y/O GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CUYO VALOR INDIVIDUAL DE UNA (1) DE LAS CERTIFICACIONES SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV, Certificados por el contratante, donde se pueda verificar claramente, entidad contratante el nombre del profesional, cargo desempeñado, el objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación.

En caso de que el profesional sea certificado en un contrato presentado por los proponentes, se deberá anexar la certificación de la entidad contratante de la obra, debidamente firmada por la persona o dependencia autorizada por el representante legal.

Para el profesional que se desempeñó en Entidades Oficiales como funcionario público a nivel profesional o ejecutivo o Directivo; siempre y cuando se haya laborado en actividades relacionadas con CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, EN TEMAS RELACIONADOS CON ENERGIZACIÓN Y/O GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA en mínimo SEIS (6) años, certificados por la Entidad Oficial donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, y tiempo laborado.

La propuesta que no cumpla con este personal mínimo requerido y bajo las exigencias anteriormente hechas será rechazada por el Municipio.

La ponderación de los factores de evaluación se aplicará a las propuestas no descartadas así:
Puntaje:

Evaluación Jurídica	Admisible / No admisible
Evaluación Financiera	Admisible / No Admisible
Evaluación Técnica	(1000 PUNTOS)

EL OFERENTE GANADOR SERA AQUEL QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE ES DECIR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA.

4. MONEDA DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE PAGO

El proponente presentara su oferta en pesos colombianos, y en cuanto a las condiciones de pago preparara la propuesta teniendo en cuenta la forma de pago estipulada en las secciones III y IV respectivamente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA

Los proponentes deberán presentar sus propuestas teniendo en cuenta que el plazo máximo de ejecución de las obras es de SEIS (6) MESES calendarios a través del Anexo 4.

El plazo propuesto que no exceda el estipulado, constituirá factor de cumplimento mas no factor de evaluación.

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

La propuesta que sea presentada con un plazo mayor a este será rechazada por el Municipio.

El proponente respaldara su propuesta en términos de plazo solicitado con programa general de trabajos que tiene que realizar. Este programa deberá elaborarse en forma de grafico de barras indicando los tiempos e inversiones para la ejecución de la misma, así como el plazo en días calendarios necesarios para cada una de las actividades y su terminación definitiva.

Los programas presentados en las propuestas serán de estricto cumplimiento, salvo cuando así lo exijan los requerimientos técnicos o en los casos en que el MUNICIPIO, considere conveniente su modificación. De todos modos los programas deberán ser evaluados y aprobados por el MUNICIPIO.

El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, siempre y cuando no existan razones ajenas al contratista plenamente comprobado y aprobado por el MUNICIPIO que justifiquen el incumplimiento. No obstante lo anterior, el contratista está obligado a recuperar los atrasos.

6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS
No se aceptan propuestas alternativas por parte del MUNICIPIO.

7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS
Las propuestas deben estar vigentes y validas durante el periodo señalado por el MUNICIPIO para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta.

En circunstancias extraordinarias el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que extienda el periodo de validez de su oferta; dichas respuestas de los proponentes deberá ser hecha por cualquier medio de comunicación escrito.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente suministrara como parte de su oferta una garantía de seriedad por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta estará expresada en pesos colombianos y se presentara mediante pólizas de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía.

Así mismo su vigencia (inicio y terminación) tendrá un término de un (1) mes contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Licitación.

9. FORMATO DE LOS DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS
El proponente prepara dos ejemplares de la oferta, marcados con claridad el "original" y una "copia" del documento. En caso de discrepancia prevalecerá el texto del original.

El original y las copias de la oferta serán mecanografiadas o escrita en tinta indeleble foliadas y firmadas por el Representante Legal de la firma proponente o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal. Si el representante legal no es Ingeniero civile, Mecánico, Eléctricos, Electrónico, la propuesta deberá ser abonada por un profesional debidamente matriculado y con tarjeta profesional del COPNIA en cualquiera de las profesiones mencionadas. Todas las páginas deberán ir rubricadas de la persona o las personas que firmen la oferta.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firma(n) la oferta. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. EMPAQUE Y FORMA DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
Cada proponente presentara original en sobres cerrados y marcados así: "ORIGINAL" de cada componente, sobre 1 oferta jurídica y financiera y sobre 2 oferta técnica.

La fecha y hora límite de presentación de las ofertas será el día 14 de febrero de 2018 a las 4:00 PM

Los sobres cumplirán con las siguientes características:

Estarán dirigidos al Municipio de Nóvita, a la siguiente dirección: Alcaldía Municipal de Nóvita, Municipio de Nóvita, Departamento del Choco.

Indicaran el nombre del proyecto, el número de la Licitación y las palabras "NO ABRIR ANTES DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2018" además el nombre y dirección del proponente, a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada TARDIA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C:

“Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento”

No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el ente territorial en su evaluación.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se entenderán recibidas por el ente territorial las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del ente territorial, salvo aquellas que se encuentren radicadas en debida forma en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el ente territorial podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, el ente territorial o no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Habrá lugar a eliminación de propuestas en los siguientes casos:

- Cuando se presente dos o más propuestas por un mismo oferente ya sean directamente o por intermedio de otra persona.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando no se cumpla con los documentos y soportes exigidos en los presentes términos.
- Cuando el proponente en el periodo de evaluación sea requerido por la entidad para que aporte un documento o allegue una aclaración durante el lapso que se le exige para tal fin y no cumpla.
- Cuando alguno de los factores de capacidad financiera, capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia NO sean admisibles.
- Cuando no se anexe la carta de presentación o sin firma.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- Cuando el proponente en su propuesta varíe los ítems dados en el anexo No.2
- Cuando el diligencie algunos de los cuadros anexos al pliego.
- Cuando el ingeniero residente no cumpla con las exigencias hechas en el pliego.
- Cuando el ingeniero director de obra no cumpla con las exigencias hechas en el pliego.

2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL MUNICIPIO DE NÓVITA, comunique a los proponentes que los informen de evaluación están a disposición de los proponentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, para que presente sus observaciones a las misma.

Cualquier intento de un proponente para influir en un procesamiento de las ofertas o decisiones de la evaluación por parte del contratante, dará lugar a rechazo de la oferta del mismo.

TERMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. APERTURA DE OFERTAS POR EL MUNICIPIO

El Municipio abrirá las ofertas, en la oficina de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas el día 14 DE FEBRERO DE 2018 a las 04:00 PM, o de acuerdo con lo establecido en alguna adenda modificatoria que se produzca respecto al cierre de la Licitación Pública.

El Municipio levantara un acta o de la apertura de las ofertas en presencia de los representantes de los proponentes, donde se anunciarán los nombres, se foliarán y rubricaran las ofertas por parte del Municipio. Dicha acta será suscrita por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, y por los demás miembros que a querer del alcalde el designe.

Para la evaluación y publicación de las propuestas el Municipio cuenta con cinco (05) días hábiles contados a partir del cierre de la Licitación Pública.

2. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Municipio a su discreción podrá pedir a un proponente que aclare su oferta o algún documento de la misma, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. Esta se hará por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambio en el valor ni en ningún aspecto relevante de la propuesta.

3. FORMULARIO DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Este formulario de presupuesto corresponde al listado que contiene las cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. El proponente deberá conservar los títulos, encabezamientos y numeración establecidos en los formularios de la propuesta. No se aceptarán cambios de los componentes básicos del formato ni modificaciones en las cantidades de obra y descripción establecida en dicho formulario. La propuesta que presente dicha inconsistencia será rechazada por el Municipio.

El Municipio cuenta para la realización de esta obra cuenta con una DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($1.523'239.909,oo) M/CTE** del presupuesto de la actual vigencia (2018).

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las propuestas se evaluaran teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, es decir, el formulario de ítems, cantidades, precios y valor total realizado por el Municipio, es decir teniendo como parámetro el PRESUPUESTO OFICIAL, realizado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas o por el consultor que realizo los diseños. Documento este que será leído el día de cierre de la Licitación y apertura de ofertas.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Municipio para llevar a cabo la calificación de las propuestas asignará al valor de la oferta 1000 puntos en total de acuerdo a los siguientes factores:

La ponderación de los factores de evaluación se aplicará a las propuestas no descartadas así:

Puntaje:

Evaluación Jurídica		Admisible / No admisible
Evaluación Financiera		Admisible / No Admisible
Evaluación Técnica:	PRECIO DE LA OFERTA	(800 PUNTOS)
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(100 PUNTOS)
	NO MULTAS	(50 PUNTOS)
	FACTOR POR NO SER INFRACTOR AMBIENTAL	(50 PUNTOS)

EL OFERENTE GANADOR SERA AQUEL QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE ES DECIR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA.

EVALUACIÓN LEGAL

El abogado (asesor jurídico o quien haga sus veces) miembro del comité asesor o evaluador del Municipio de Nóvita, será el encargado de verificar la documentación**,** como, Carta de presentación de la propuesta firmada (anexo 1), el Registro de proponentes para personas jurídicas y natural el cual deberán presentar un certificado

sobre constitución y representación legal expedido dentro de los 30 días calendarios a la fecha de cierre de esta Licitación, la póliza de garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta, expedida por una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía. Esta póliza deberá suscribirse por el término de un (1) mes contados a partir del día de entrega de propuestas, Registro Único Tributario, la capacidad residual, para emitir el concepto jurídico sobre cada una de ellas, para establecer la conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en estos pliegos.

En el evento de encontrarse inconsistencias o que faltare documentación exigida y que dé lugar a la eliminación de las propuestas, las mismas no serán tenidas en cuenta en la calificación del otro aspecto.

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (Admisible / No Admisible):
Con base en la información financiera suministrada por el proponente en el registro de proponente actualizado inscrito en la cámara de comercio a corte del 31 de diciembre de 2017, el Contador o quien haga sus veces, calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; así:

- CAPITAL DE TRABAJO: No podrá ser inferior al 20% del valor del presupuesto oficial.

  Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a doscientos (200)

  $$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 200$$

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al diez por ciento (10%).

  $$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0{,}1$$

- RELACIÓN PATRIMONIAL: Deberá ser mayor o igual al treinta por ciento (30%).

Relación Patrimonial = Patrimonio / Valor Total del Presupuesto Oficial ≥ 30

Dónde: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

- Rentabilidad del Patrimonio: Deberá ser mayor a 0.5
- Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor a 0.5

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como ADMISIBLE.

La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como NO ADMISIBLE.

NOTA: PARA LOS PARTICIPANTES QUE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO NO HAYAN HECHO LA RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN O INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ESTE FACTOR SERA EVALUADO A TRAVÉS DEL BALANCE CLASIFICADO A CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 REFRENDADO POR EL CONTADOR CON TARJETA VIGENTE ANTE LA JUNTA DE CONTADORES.

VALOR DE LA OFERTA

EVALUACIÓN TÉCNICA = 1000 PUNTOS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de Ponderación:

CONCEPTO	**PUNTAJE MAXIMO**
VALOR DE LA PROPUESTA	800
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR DE CALIDAD	

FACTOR POR NO HABER SIDO MULTADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS	50 (N0TA 1)
FACTOR POR NO SER INFRACTOR AMBIENTAL	50
TOTAL	1000

Nota 1: El proponente se hace acreedor al puntaje de factor de calidad cuando cumple con los dos requerimientos, caso contrario se asignara un puntaje de cero.

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El ente territorial sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
-Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

-El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo OCHOCIENTOS (800) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha

prevista para la Instalación de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2; La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO	NUMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 800 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 800 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

-Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 800 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 800 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \mathrm{K} * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \mathrm{K} * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 800 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 800 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 800 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta
En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Otorgamiento de puntaje por Apoyo al Personal Nacional
Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.
- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 25 puntos.

Otorgamiento de puntaje por Factor de Calidad

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 los siguientes documentos.

1) Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique , que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

2) Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentado bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s) en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), en virtud de acto administrativo en firme durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberán ser acreditadas las dos condiciones descritas anteriormente. En este caso el ente territorial asignará un puntaje de doscientos (200) puntos.

En el caso de acreditar una sola de estas condiciones o no acreditar ninguna se otorgará un puntaje de cero (0) puntos por este criterio.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se determinan de confirmada con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1.- En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicaran los criterios desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad del artículo de la ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

2.- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeras.

3.- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren mi pymes, se preferirá a la mi pyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por mi pymes nacionales.

4.- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales, o promesa de sociedad futura en los que tenga participación al menos una mi pyme este se preferirá.

5.- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual a l de la contratación.

6.- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentre proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferida frente a los demás.

7.- Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios

Se evaluarán los demás capítulos de los otros ítems, contra los precios básicos del presupuesto oficial.

Se calificarán cada uno de los sub. Ítems así:

Quien tenga mayor número de sub. Ítems separados (más cerca) en un 0,5% por debajo del sub. Ítem correspondiente del PRESUPUESTO OFICIAL ganara la adjudicación del contrato.

Otro criterio de desempate en caso de equilibrio en el anterior se verificará de acuerdo con la experiencia específica del proponente y el cumplimiento en trabajos anteriores en la zona de influencia de los trabajos; es decir la zona del San Juan

Y en caso de persistir los anteriores quien acredite más de dos (2) contratos en la zona de influencia bien sea de construcción o de consultoría similar o afine a esta Licitación ganara la Licitación Publica Nacional.

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

Y si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora será informada mediante el SECOP

6. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la obra, el Municipio tendrá en cuenta la capacidad de contratación disponible de cada proponente determinada de la siguiente manera:

PROPONENTES ELEGIBLES

- Esta invitación a presentar ofertas está dirigida a los Ingenieros civiles, Mecánico, Eléctricos, Electrónico, y/o profesiones a fines inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de que trata la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CLASE PRODUCTO	NOMBRE
26	13	15	00	Centrales Eléctricas
81	10	15	00	Ingeniería civil

- con una capacidad residual igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Para la adjudicación de la obra licitada, el Municipio tendrá en cuenta la capacidad residual de cada proponente

La entidad pública contratante establecerá en el pliego de condiciones, la capacidad residual requerida para la obra objeto del pliego. El propósito de la capacidad residual es evaluar la habilidad del proponente para cumplir con sus obligaciones durante el término del contrato para el cual presenta la propuesta, especialmente los compromisos financieros".

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Municipio podrá declarar desierta la convocatoria si las propuestas no satisfacen los intereses del mismo.

El Municipio adjudicara el contrato o declarara desierta la Licitación Pública dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de la Licitación Pública. Al proponente cuya oferta se ajuste a los documentos del pliego y haya sido evaluada como la más favorable, es decir la que obtenga el máximo puntaje una vez aplicada los criterios de calificación.

El Municipio efectuara la adjudicación mediante audiencia pública a través de acto administrativo motivado.

8. DERECHO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Sin perjuicios de lo dispuesto en la cláusula anterior, el Municipio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas en cualquier momento y declarar desierta la Licitación con anterioridad a la adjudicación del contrato mediante acto administrativo motivado, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

Adicionalmente, la Licitación será declarada desierta cuando no se presente ningún proponente.

9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Municipio notificara al proponente ganador y los demás con la lectura del acto motivado de adjudicación y con la publicación el Secop.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

Simultáneamente con la notificación al proponente seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Municipio citara al proponente para la firma de la Minuta de Contrato incluida en los documentos de la Licitación el cual deberá suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, el Municipio hará efectivo la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubierto por el valor de la garantía. En este evento el Municipio, mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de suscripción del contrato, al proponente siguiente en el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el proponente seleccionado otorgara una garantía que cubrirá los amparos establecidos en la sección III.

SECCIÓN II. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. APLICACIÓN
Las siguientes condiciones generales serán aplicables a todos los contratos celebrados por el Municipio para la construcción de obras civiles requeridos, como resultado de la presente contratación.

2. IDIOMA Y NORMAS
Todos los documentos del contrato se elaborarán en idioma español.

Los bienes y servicios suministrados de conformidad con el proceso de la Licitación, se ajustarán a las normas mencionadas en las especificaciones técnicas y en su defecto a la versión autorizada que rija en el país.

3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- La propuesta presentada por el contratista.
- Los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas.
- Las adendas modificatorias de algún aparte del pliego de condiciones.

4. PERMISOS Y PATENTES
El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes con los sistemas de trabajo, materiales, etc., y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
El contrato que se firme entre el Contratista y el Municipio es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad.

6. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN
El Municipio verificara la ejecución y cumplimiento de las actividades de los contratistas por medio de un Interventor externo y/o de un supervisor adscrito a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

7. MULTAS

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, se le impondrán multas de acuerdo a las establecidas en la **resolución establecida para tal fin**.

Contratos de Obra:

- Por mal manejo, o la inversión incorrecta del anticipo, el 2.5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
- Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

- Por incumplimiento de la obligación de colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito, el 0.05% del valor del contrato para cualquiera de estos eventos, por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar.

- Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del personal mínimo ofrecido en el sitio de los trabajos, el 0.02% del valor del contrato por cada día de ausencia.

- Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría o el supervisor o por el Municipio de NÓVITA para la debida ejecución, el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso.

- Por no ubicar en el sitio de los trabajos el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta, en óptimas condiciones de operación, el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso.

- Por no acatar las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de obras contratadas, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 2.5% del valor del mismo, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

- Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

la interventoría o el supervisor o el Municipio de NÓVITA, el 5% del valor del contrato.

- Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.

PARÁGRAFO: Las cuantías de las multas a las cuales hace referencia la presente resolución se aplicarán sobre el valor total del contrato excluido el IVA la aplicación de las multas al contratista se entiende sin perjuicio de que en un momento dado el Municipio proceda a declarar la caducidad del contrato, hacer efectivas las garantías y seguros que el contratista se comprometa a constituir a favor de este.

8. GARANTÍAS

El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, otorgara una garantía única que tendrá los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ESTABILIDAD Y DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

La garantía estará expresa en la misma moneda del contrato, es decir en idioma español y pesos colombianos.

9. CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por el Municipio mediante resolución motivada, en la cual se expresará claramente la causa que dio a ella conforme con las disposiciones del artículo 18 de la ley 80/93 y se ordenara hacer efectivas las multas, si no se hubieran decretado antes, así como las garantías.

La resolución que declare la caducidad se notificara personalmente a los interesados. Si ello no fuere posible, la notificación se hará en un periódico de amplia circulación nacional.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición interpuesto ante el Alcalde del Municipio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación o de su publicación.

Declarada la caducidad, el Municipio ocupará las obras o los bienes en el estado en que se encuentren en aquel momento y podrá emplear todos los materiales adquiridos por el contratista. Este no tendrá indemnización alguna.

10. PRORROGA AL PLAZO

Si como consecuencia de la construcción de obras extras o adicionales de cualquier clase, o por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el contratista requiere una prorroga al termino de duración del contrato, así se lo hará saber por escrito al interventor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud, deberá determinar, si hay lugar a ella, la extensión de dicha prorroga.

11. VARIACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS

Cuando sea necesario modificar cantidades y/o el valor contractual convenido, y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, se suscribirá un convenio adicional que no podrá exceder el monto permitido por ley. Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedaran plasmado en un acta firmada entre el contratista y el Municipio, previa prorroga y/o aumento de las garantías otorgadas.

12. PAGO

La forma de pago rezará en las secciones III y IV.

13. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL

Una vez terminado el contrato a satisfacción del Municipio y el contratista haya otorgado la garantía de estabilidad de obra, se levantara un acta de liquidación entre las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las modificaciones efectuadas.

14. DEFECTOS DE EJECUCIÓN

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, derivados de omisión de planos, fabricaciones, replanteos, localización y montajes efectuados por él, y del empleo de materiales, equipos de construcción o mano de obra deficiente utilizados en la obra contratada. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

15. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas o normas bajo las cuales se ejecutarán las obras objeto del contrato aparecen en documento anexo al pliego.

SECCIÓN. III CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condiciones especiales del contrato que figuran continuación, serán complementarias de las condiciones generales del contrato. En caso de conflicto, las disposiciones de este capítulo prevalecerán sobre las condiciones generales del contrato.

1. GARANTÍAS O PÓLIZAS

Al inicio del contrato se deberá extender una garantía que cubrirá los siguientes riesgos.

DESCRIPCIÓN	VALOR	BASE DE LIQUIDACIÓN	VIGENCIA
De cumplimiento	10%	Del valor global del contrato	Duración contrato y cuatro meses más.
Responsabilidad civil extra contractual	5%	Del valor global del contrato	Duración contrato y cuatro meses más.
El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Del valor global del contrato	Duración contrato y 3 años más.

En la etapa de liquidación del contrato el contratista deberá extender esta garantía para cubrir la estabilidad de la obra de acuerdo con el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	VALOR	BASE DE LIQUIDACIÓN	VIGENCIA
De estabilidad de la obra	5%	Del valor final contrato	Cinco (5) años.

2. PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente Licitación Pública Nacional de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El Municipio efectuara pagos mensuales, previa presentación de las actas parciales de obra.

ANTICIPO: 0%.

Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de cada factura, el Municipio efectuara el pago respectivo.

3. REAJUSTE
Los precios del contrato no estarán afectados por formula de ajuste; es decir el contrato no tiene reajuste.

4. ARBITRAMENTO
El mecanismo formal de solución de diferencias que se aplicará será siguiente:

Las diferencias o controversias que surjan entre el Municipio y el contratista por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del contrato, y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento:

4.1) Si la diferencia fuere de naturaleza técnica, contable o jurídica, podrá solicitar la intervención de árbitros a fin de que estos diriman los conflictos contractuales presentados.

4.1.1) El lugar de funcionamiento del tribunal será la ciudad de Nóvita. El laudo será obligado para las partes.

4.1.2) El tribunal estará compuesto por tres (3) árbitros, los cuales serán designados de común acuerdo por las partes.

4.1.3) Si las partes no se pusieren de acuerdo en la designación de uno o más árbitros, estos serán designados por la cámara de comercio regional choco.

4.2 En caso de duda sobre la naturaleza de la discrepancia entre las partes se entenderá que esta es de naturaleza jurídica y por consiguiente será dirimida por arbitramento.

5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento de las obligaciones por una de las partes, esta deberá pagar a la otra una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, como indemnización por los perjuicios sufridos, sin que con ello se renuncie a impetrar las

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

acciones judiciales para el pago total de los daños causados por el incumplimiento del contrato.

6. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista, que impiden totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo; por ejemplo catástrofes, guerras, huelgas, no causada por razones imputables al contratista u otras similares.

7. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para esta licitación está autorizada la presentación de propuesta en consorcios o uniones temporales, con máximo de dos (2) integrantes, de los cuales uno de los miembros deberá cumplir como mínimo el ochenta (80%) de la capacidad residual exigida además de cumplir con los siguientes requisitos:

- Designar la persona representante del consorcio o de la unión temporal
- Cuando se trate de consorcios los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Municipio se rigen por el principio de solidaridad entre sus miembros.

- Cuando se trate de uniones temporales, los miembros deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto contratado, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sanciona torios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento especifico de que se trate.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros sin previa autorización escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

SECCIÓN IV MODELO DE MINUTA DE CONTRATO

MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No ____ DE 2018	
OBJETO	
CONTRATISTA	
VALOR	
PLAZO	

Entre los suscritos, a saber, **WILSON ANTONIO CAICEDO RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en _____, domiciliado y residente en esta misma municipalidad, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Nóvita, autorizado para contratar y ordenar el gasto por los artículos 2º y 11 de la Ley 80 de 1993, 181 de la Ley 136 de 1994, 110 del Decreto 111 de 1996, obrando de conformidad con lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentos, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y el _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre y representación propia, quien en el curso de este documento se llamará EL CONTRATISTA, por la otra, quien bajo la gravedad del juramento, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993. Las partes convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo con las disposiciones del artículo 24, literal d, de la ley 80 de 1993, en atención de las especiales exigencias del objeto del contrato y a la preparación técnica del contratista, que conforme al presupuesto oficial previsto, el tramite seguido para seleccionar al contratista conforme al estatuto de contratación vigente y especialmente de acuerdo con el decreto 1510 de 2013, se realizó mediante Licitación Pública Nacional, previa convocatoria pública, en base a lo anterior, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO_____

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra contratada, en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el mismo, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.** GASTOS IMPUTABLES AL CONTRATO. Se pagará al CONTRATISTA por la realización de las obras civiles objeto de este contrato, (Anexo de presupuesto detallado) **PARÁGRAFO:** Si en el análisis de precios unitarios se han omitido materiales y/o costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. **TERCERA.** VALOR DEL CONTRATO. Para efectos fiscales se estipula el valor de este contrato la suma de_____

($) M/CTE. **PARÁGRAFO:** en la suma anteriormente estipulada se

consideran incluidos los gastos necesarios para cumplir con el objeto contractual como son: materiales, herramientas, equipos, mano de obra, costos de transporte y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de las obras objeto del presente contrato. **CUARTA.** FORMA DE PAGO. **EL MUNICIPIO** pagará AL CONTRATISTA las obras civiles mencionadas así: a) EL MUNICIPIO efectuará pagos mensuales, previa presentación de cuentas de cobro por cantidades de obras ejecutadas en el mes respectivo debidamente aprobadas por la Interventoría. La cuenta final deberá estar acompañada de un informe de ejecución de las obras, debidamente aprobado por la Interventoría y se pagará una vez se haya recibido a satisfacción toda la obra en su acta de recibo final. **QUINTA.** PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIACIÓN. Las obras materia de este contrato se ejecutarán durante un período de _____ ( ) días calendarios. Este plazo es contado a partir de la fecha en que se firme el acta de iniciación. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del pago anticipado por EL MUNICIPIO el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesarias para ejecutarlas cumplidamente. **SEXTA.** ADICIÓN DEL PLAZO. Si la ejecución de trabajos adicionales de cualquier clase o las circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho AL CONTRATISTA a una prórroga en el plazo para el cumplimento del contrato, EL MUNICIPIO podrá considerar la extensión de dicho plazo siempre que EL CONTRATISTA lo solicite por escrito, con el visto bueno del interventor, con un mínimo de quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo pactado. El aumento del plazo será convenido por las partes y consignado en un OTRO SI al contrato. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que establece el presente contrato y EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías en el mismo tiempo concedido que establece el contrato adicional. **SÉPTIMA.** PROGRAMA GENERAL DE TRABAJOS. EL CONTRATISTA se obliga a presentar al MUNICIPIO el programa general de trabajos e inversiones. En la preparación de este programa se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y topográficas de la región y evaluar las condiciones de producción y adquisición de materiales. En el programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo que abarca el programa. Este programa deberá contar con la aprobación del interventor, se entregará junto con el acta de iniciación y será de estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA. El incumplimiento del programa será objeto de sanciones previstas en el contrato, siempre y cuando no existan razones ajenas al CONTRATISTA, plenamente comprobadas y aprobadas por la Interventoría que justifique el incumplimiento. **OCTAVA.** RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. a) EL CONTRATISTA es el

único responsable por la contratación de personal y serán de libre nombramiento y remoción de EL CONTRATISTA. b) EL CONTRATISTA suministrará todo el personal auxiliar técnico - Profesional necesario para el normal desarrollo de sus actividades. c) EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que cause daño a la obra d) EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO. **NOVENA.** SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito el MUNICIPIO. **DÉCIMA.** CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMA PRIMERA.** CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO podrá declarar mediante resolución motivada la caducidad administrativa del presente contrato por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que para él emanen de este contrato. Además podrá declararla también por cualquiera de las siguientes causales: a) La muerte del CONTRATISTA, b) La incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, que se presume cuando se le declare en quiebra, se le abre concurso de acreedores o es intervenida por autoridad competente, c) Si a juicio del MUNICIPIO el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a dicha entidad, d) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que asume en el contrato. Decretada la caducidad el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna y solo se le reconocerá el valor de los trabajos realizados y recibidos a satisfacción del MUNICIPIO. Decretada la caducidad del presente contrato se entienden terminados los subcontratos que EL CONTRATISTA haya efectuado con terceros, tendientes a la realización de aquel. Por esto en los subcontratos que pacte EL CONTRATISTA deberá incluir la cláusula que prevea su terminación, para el evento de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.** PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. Todos los trabajos, libretas de campo y demás trabajos ejecutados para EL MUNICIPIO en relación con este contrato por EL CONTRATISTA, sus asesores y subcontratista, si los hubiese, quedaran de propiedad del MUNICIPIO, el cual podrá utilizarlos para fines que estime conveniente. Se entiende además que ni EL CONTRATISTA, ni los asesores, ni los subcontratistas ni terceras personas podrán hacer uso de los trabajos, informes y resultados mencionados para fines diferentes a los relacionados con este contrato, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMA TERCERA.** MULTAS. El incumplimiento de algunas o varias de las cláusulas estipuladas en este contrato por parte del CONTRATISTA dará derecho a EL MUNICIPIO para imponer a EL

CONTRATISTA, la multa de acuerdo con la **resolución establecida para tal fin**. **DÉCIMA CUARTA.** PENAL PECUNIARIA. Se establece una sanción pecuniaria la cual debe ser proporcional al contrato, la cual se establece en un 10% del valor del contrato, que hará efectiva EL MUNICIPIO al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por cualquiera causa. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicios de las demás sanciones establecidas en el presente documento. **PARÁGRAFO**. El valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto EL MUNICIPIO y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA.** MODIFICACIÓN UNILATERAL. Cuando el interés público demande la variación de este contrato, EL MUNICIPIO mediante acta propondrá al CONTRATISTA el procedimiento para hacerlas, la manera de reconocer los nuevos costos o de disminuir los que no vayan a causarse, según el caso, mediante las evaluaciones técnicas pertinentes. Si EL CONTRATISTA no acepta, pero EL MUNICIPIO considera indispensable para el interés público y el mejor cumplimiento del contrato introducir las modificaciones propuestas, lo decidirá así por medio de la resolución motivada que se notificará conforme las normas del Decreto Ley No. 01 de 1984, o las normas que lo sustituyen y contra esa resolución únicamente procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA.** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Cuando surgiesen discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que pueda realizarlo o perturbar su ejecución, EL MUNICIPIO llamará el CONTRATISTA, y se dejará en acta los resultados de dicha convocatoria. De no haber acuerdo EL MUNICIPIO señalará la forma de ejecutarlo mediante resolución motivada que se le notificará el CONTRATISTA conforme al Decreto Ley No. 01 de 1984 o las normas que lo sustituyen, contra dicha resolución sólo procederá el recurso de reposición sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA.** ASPECTO AMBIENTAL**.** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el MEDIO AMBIENTE, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales. Los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo a cargo del CONTRATISTA, no obstante lo anterior EL MUNICIPIO podrá colaborar en la obtención de dichos permisos. **DÉCIMA OCTAVA.** APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO financiará estas obras de la cuenta_____, sub cuenta_____, de la actual vigencia fiscal, según certificado No._____ expedida por la oficina de presupuesto.

DECIMA NOVENA. INTERVENTORÍA. La Interventoría del presente contrato será ejercida por la Alcaldía Municipal a través de un Interventor externo y/o un Supervisor (a) adscrito a la Secretaria de Planeación y Obras Publicas cuyas principales atribuciones son: a) Velar que las actividades objeto del contrato se ejecuten de conformidad con lo establecido en el presente documento contractual, observando las especificaciones técnicas previstas en la propuesta técnico-económica. b) Atender y resolver toda consulta sobre posible omisión o errores en los planos o en las especificaciones o en cualquiera de sus partes. c) Estudiar, resolver y recomendar los cambios substanciales que se consideren necesarios o convenientes. d) Aceptar los materiales previos el examen que sea necesario. e) Practicar diaria y permanentemente inspecciones en los trabajos. f) Ordenar por escrito las obras que se consideren necesarias. g) Decidir cambios en los planos o en las especificaciones o anexos que afecten substancialmente las obras. h) Verificar en asocio del CONTRATISTA el cómputo mensual de las obras ejecutadas, para pago parcial a través de actas. i) Todas las demás obligaciones que le corresponde de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones del contrato y que EL MUNICIPIO le señale expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo trabajo que el contratista emprenda sin la aprobación del Interventor, serán por su propia cuenta y riesgo. En tales efectos, el interventor podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra ejecutada sin su aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier acto del Interventor que pueda comprometer económicamente a EL MUNICIPIO en forma adicional lo ya contratado, será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización escrito del MUNICIPIO. **VIGÉSIMA.** SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo, entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde incluye tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las fechas de suspensión y reiniciación. Todas las pólizas deben ampliarse en el mismo plazo de la suspensión. **PARÁGRAFO.** Una vez cesen las causales de fuerza mayor, el Interventor deberá comunicar inmediatamente al MUNICIPIO y hacer dar cumplimiento al contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.** GARANTÍAS. Para el perfeccionamiento de este contrato EL CONTRATISTA está obligado a otorgar a favor del MUNICIPIO las siguientes garantías: a) Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuatro (4) meses más. b) Estabilidad cinco por ciento (5%) y cinco (5) años a partir de la terminación del contrato. c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. d) De buen manejo y correcta inversión del anticipo por una suma equivalente al cien por ciento (10%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la

del contrato y cuatro (4) meses más. e) De responsabilidad civil extra-contractual, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a que haya lugar de acuerdo a los contratos adicionales que se produzcan. **VIGÉSIMA SEGUNDA.** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO registro presupuestal de fondos y aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por EL CONTRATISTA. Por parte del CONTRATISTA, la constitución de la garantía única de cumplimiento o con los diferentes amparos, montos y vigencias señaladas en éste contrato, pago de impuesto de timbre si por cuantía lo amerita, cancelación de los derechos de publicación. **VIGÉSIMA TERCERA.** INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que sobre él no pesan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 127 de la constitución política y demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **VIGÉSIMA CUARTA.** APORTES. El CONTRATISTA deberá realizar todos los aportes parafiscales y sistema de seguridad social de conformidad a estipulado en la legislación vigente. **VIGÉSIMA QUINTA.** NORMAS Y DECLARACIONES. El presente contrato se rige por el estatuto de contratación administrativa (ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios **VIGÉSIMA SEXTA.** CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las diferencias o controversias que surjan entre EL MUNICIPIO y el proponente, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 23 de 1991, ley 446 de 1998 y el decreto 1818 del mismo año. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.** SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA. Durante el tiempo de construcción de la obra, EL CONTRATISTA estará en la obligación de colocar las señales que sean necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios en el sitio de la obra además de construir una valla (2*1) de identificación del proyecto siguiendo los parámetros impartidos por la secretaria de Planeación y obras públicas. **VIGÉSIMA OCTAVA.** DOMICILIO CIVIL. Se designa Ciudad de NÓVITA capital del Municipio de NÓVITA, como domicilio para los efectos legales de este contrato. **VIGÉSIMA NOVENA.** INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de NÓVITA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de él en el proceso de ejecución de la obra **TRIGÉSIMA.** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se hará entre el Representante legal del MUNICIPIO o su delegado y el Contratista y en el evento de que éste se negare, por el Interventor o por quien haga sus veces, antes del vencimiento de los treinta (30) días calendarios siguientes a la finalización del contrato

o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, determinándose en ella las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación o extensión, si es del caso, de la garantía del contrato, a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, obligaciones éstas contempladas en la garantía única de cumplimiento y en el texto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Si las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa o unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

En constancia se firma a los _____ ( ) días el mes de _____ de Dos Mil dieciocho (2018).

Por el Municipio de Nóvita	Por el Contratista

WILSON ANTONIO CAICEDO RIVERA Alcalde	Contratista
	C.C No.
	T. P No.

SECCIÓN V. ANEXOS ESPECIALES

ANEXO No. 1

NÓVITA, de de 2018

Señores:
MUNICIPIO DE NÓVITA
Ciudad

REF: LPN No. 01-2018

Estimados señores:

De conformidad con su invitación a proponer, el suscrito
Identificado con la cedula de ciudadanía No de , con Matricula profesional No del Concejo Profesional de ; en representación de la , por medio de la presente, ofrece suministrar los materiales, la mano de obra y el equipo necesario para efectuar todas las obras correspondientes a la Licitación pública Nacional de la referencia.

El suscrito declara:

Que conoce el Pliego de Condiciones, sus adendas, anexos y adiciones, las especificaciones y documentos de la licitación, relacionados con la obra acepta todos los requisitos exigidos.

Que he visitado el sitio de la obra y tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que inciden en la definición de los precios de la propuesta y que puedan afectar la ejecución.

Que acepta las cantidades de obra contenida en la relación de precios adjunta (anexo 2), entendiéndose que son aproximadas y que podrían aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario para la realización de la obra a los precios unitarios y globales que se propone en la misma relación de precios.

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

Que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley 80/93, la ley 1150/2007, la ley 1474 de 2011 o en sus decretos reglamentarios.

Que no presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Que si se me adjudica la construcción de la obra, me comprometo a iniciar los trabajos tan pronto como el Municipio de la orden de iniciación del contrato, mediante la correspondiente comunicación escrita.

El suscrito declara que recibió la adenda número , al Pliego de Condiciones.

Que si se me adjudica el contrato, el suscrito propone otorgar las fianzas requeridas de alguna de las siguientes entidades: Seguros del estado S.A., Aseguradora el Cóndor S.A. y Asegurado la Previsora S.A.

Que el valor total de la propuesta es la suma de:

Con la siguiente información:

Administración (_____ %)
Imprevisto (_____ %)
Utilidad (_____ %)

Que la presente propuesta consta _____ ( ) folios.

Que para efectos de la calificación del de evaluación denominado CALIDAD, solicitamos tener en cuenta lo siguiente:

		(Marque con una X la opción que corresponda)
		Control de Calidad de los Materiales a Utilizar en las Obra.
	SI	Nos comprometemos a asignar al proyecto mejores especificaciones que las expuestas en el anexo técnico
	NO	

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta licitación se envíen a la siguiente dirección (escribir el número del fax respectivo y correo electrónico):
Acompaño los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

Nombre _____
Nit ó C.C. No._____ de _____
Mat. No. _____ de_____
Dirección _____
Tels. fax._____
Ciudad _____

FIRMA

NOTA. – Para llenar cuando el representante legal de la firma no sea Ingeniero Civil, ni mecánico, ni electrónico ni eléctrico matriculado.

De acuerdo a los expresado en la Ley 64 de 1.978 y debido a que el suscrito de la presente propuesta no es Ingeniero Civil, ni mecánico, ni electrónico ni eléctrico matriculado,
yo_____
Ingeniero Civil, ni mecánico, ni electrónico ni eléctrico matriculado, con matricula_____
Del Concejo Profesional de Ingeniaría de_____
y C.C No. _____ de _____ abono la presente propuesta.

_____
FIRMA DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA

MODELO CARTA INFORMACIÓN CONSORCIOS

Ciudad y fecha,

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

Señores
MUNICIPIO DE NÓVITA

Ref: LPN No. 01-2018

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ _____ y _____ , manifestamos por este documento hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la LPN No. 01/2018 que ha abierto esa entidad para_____
Y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	K DISPONIBLE (%)	($)
A. _____	_____%	____	____
B. _____	_____%	____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

Secretaria de Planeación y Obras Públicas

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de_____ del 2018

_____ NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

_____ NOMBRE, FIRMA C.C. No.

_____ FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

MODELO CARTA INFORMACIÓN UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE NÓVITA

Ref: LPN No. 01 - 2018

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ _____ y _____ , manifestamos por este documento hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la LPN No. 01/2018 que ha abierto esa entidad para _____Y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	K DISPONIBLE (%)	($)
A. _____	_____%	____	____
B. _____	_____%	____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir

favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de_____ del 2018.

_____ _____

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA
C.C. No.

_____

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO REQUIERE PRESENTACIÓN PERSONAL ANTE NOTARIO POR PARTE DE SUS OTORGANTES (Art. 65 y 84 C.P.C)

SECCIÓN VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

- Cantidades de obra (Cuadro Anexo No. 2)

PRESUPUESTO GENERAL			
ITEM	*ACTIVIDAD*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*
Fuente - SGR			
RED DE MEDIA TENSIÓN A 13200 VOLTIOS			
I	***SGR - LOCALIZACION Y REPLANTEO MT***		
1.2	*(Apertura de trocha, localizacion, estaquillado, replanteo…)*	*KM*	*0.977*
II	***SGR - APOYOS MEDIA TENSIÓN***		
2.1	*Suministro transporte e instalación Poste en fibra de vidrio 12mts 750kg*	*Und*	*14*
	SGR - EQUIPO DE PROTECCIÓN Y CONTROL MT		
III	***SGR - VESTIDA / ARMADA POSTES MT***		
3.1	*Estructura en suspensión norma EPM RA2-021*	*Und*	*6*
3.2	*Estructura en Angulo norma EPM RA2-022*	*Und*	*4*
3.3	*Estructura en Terminal norma EPM RA2-023*	*Und*	*4*
3.4	*Estructura montaje transformador trifasico norma EPM RA2-026*	*Und*	*4*
3.5	*Luminaria tipo led 60W 90V - 250 V*	*Und*	*25*
IV	***SGR - TENDIDO RED MT***		
4.1	*Suministro, transporte y tendido Cable ecologíco Red trifásica (3x2/0 ACSR - AWG)*	*mts*	*759*
V	***SGR - TEMPLETES MT***		
5.1	*Suministro e instalacion retenida de media tensión norma EPM RA6-001*	*Und*	*8*
VI	***SGR - CIMENTACIÓN DE APOYOS MT***		
6.1	*Suministro montaje cimentación terreno con capacidad portante de 0,5kg/cm2*	*Und*	*8*
	SUBTOTALES REDES DE MEDIA TENSION		
SGR - RED BAJA TENSIÓN 220/110 VOLTIOS			
VII	***SGR - LOCALIZACION Y REPLANTEO BT***		
7.1	*(Apertura de trocha, localizacion, estaquillado, replanteo…)*	*km*	*1.000*
VIII	***SGR - APOYOS BAJA TENSIÓN***		
8.1	*Suministro transporte e instalación Poste en fibra de vidrio 8mts 510kg*	*Und*	*35*
IX	***SGR - VESTIDA / ARMADA POSTES BT***		
9.1	*Suministro, transporte e instalación estructura suspensión RA4 - 001 Norma EPM.*	*Und*	*21*
9.2	*Suministro, transporte e instalación estructura suspensión RA4 - 002 Norma EPM.*	*Und*	*4*
9.3	*Suministro, transporte e instalación estructura terminal RA4 - 003 Norma EPM.*	*Und*	*15*

9.4	*Suministro, transporte e instalación estructura retención RA4 - 004 Norma EPM.*	*Und*	*4*
X	***SGR - TENDIDO RED BT***		
10.1	*Suministro, transporte y tendido red trenzada trifásica (3x1/0+1/0 XLP - AWG)*	*mts*	*1,090*
XI	***SGR - TEMPLETES BT***		
11.1	*Suministro e instalacion retenida de baja tensión norma EPM RA6-001*	*Und*	*15*
XII	***SGR - PUESTA A TIERRA BT***		
12.1	*Suministro e instalacion sistema de puesta a tierra norma EPM RA6-010*	*Und*	*8*
XIII	***SGR - ACOMETIDA Y MEDIDORES BT***		
13.1	*Suministro caja portabornera de 8 posiciones en polimero*	*Und*	*21*
13.2	*Suministro y montaje acometida con medidor Monofásico*	*Und*	*183*
	SUBTOTAL REDES DE BAJA TENSIÓN		
	SGR - TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS		
XIV	***TRANSFORMADORES 13200/220/120 V***		
14.1	*Suministro, transporte e instalación de transformador trifásico 30KVA 13,2/220/110 V*	*Und*	*2*
14.2	*Suministro, transporte e instalación de transformador trifásico 15KVA 13,2/220/110 V*	*Und*	*2*
	SGR - EQUIPOS ELECTROMECANICOS 220/120 VOLTIOS		
14.3	*Turbina de flujo cruzado 20 kW y accesorios*	*Und*	*1*
14.4	*Turbina Pelton 30 kW y accesorios*	*Und*	*1*
14.5	*Generador sincronico Trifasico 20 kW 1800rpm 220 V*	*Und*	*1*
14.6	*Generador sincronico Trifasico 30 kW 1800rpm 220 V*	*Und*	*1*
14.7	*Kits de paneles solares 4X250W*	*Und*	*18*
	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN OBRAS ELÉCTRICAS		
	SGR - DISEÑOS Y CALCULOS OBRAS CIVILES		
XV	***SGR - REPLANTEO TOPOGRÁFICO***		
15.1	*Levantamiento topográfico área del proyecto*	*km*	*0.63*
XVI	*SGR - CONSTRUCCIÓN BOCATOMA SEGÚN DISEÑOS Y PLANOS*		
16.1	*Excavación*	*m3*	*8*
16.2	*Relleno con material de mejoramiento*	*m3*	*3.2*
16.3	*Base en concreto pobre e=0,05m*	*m3*	*0.8*
16.4	*Muro en gaviones malla, h=1,5m - ancho 1m.*	*ml*	*16*
16.5	*Recubrimiento muro en concreto reforzado, e=0,05m*	*m3*	*3.5*
16.6	*Rejilla rectangular*	*Und*	*2*
16.7	*Canal de captación en concreto 3000 PSI, dimenciones e=0,10m h= 0,5m - Ancho =0,7m*	*ml*	*5.1*
16.8	*Adactadores de limpieza tubos sanitarios 4"*	*Und*	*2*
XVII	***SGR - CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CONDUCCIÓN BOCATOMA DESARENADOR***		
17.1	*Excavación*	*m3*	*13*

17.2	*Relleno con material de mejoramiento*	*m3*	*4.7*
17.3	*Tuberia novafort 12"*	*ml*	*51*
XVIII	***SGR - CONSTRUCCIÓN DESARENADOR Y CAMARA DE CARGA***		
18.1	*Excavación*	*m3*	*24*
18.2	*Relleno con material de mejoramiento*	*m3*	*3.2*
18.3	*Losa de piso en concreto reforzado de 3000 PSI, e=0,2m*	*m3*	*3.2*
18.4	*Tanque fibra de vdrio 2000 litros para Desarenador y tanque de carga y accesorios*	*m3*	*4*
XIX	***SGR - TUBERIA DE CONDUCCIÓN CAMARA DE CARGA - CASA DE MAQUINA***		
19.1	*Tuberia a presión RDE 32,5 DE 10"*	*ml*	*580*
19.2	*Apoyos y anclajes*	*Und*	*24*
19.3	*Excavación*	*m3*	*137*
19.4	*Relleno con material de mejoramiento*	*m3*	*44*
XX	***SGR - CONSTRUCCIÓN CASA DE MAQUINA 3,5mX3,5m***		
20.1	*Excavación*	*m3*	*5*
20.2	*Relleno con material de mejoramiento*	*m3*	*4.9*
20.3	*Losa de piso en concreto reforzado 3000 PSI, e=0,2m*	*m2*	*24.5*
20.4	*Estructura en concreto reforzado de 3000 PSI base para generador y turbina. E=0,2m*	*m3*	*0.6*
20.5	*Caseta en muro mamposteria para albergar equipos electromecanicos según planos*	*und*	*2*
20.6	*Tuberia de retorno PVC 4"*	*ml*	*172*
20.7	*Uniones tuberia PVC 4"*	*Und*	*28*
	SUBTOTAL OBRAS CIVILES		
	COSTOS DIRECTOS		
	IVA		
	COSTOS DIRECTOS MAS IVA		
TOTAL PROYECTO			